



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/11079, 684/11080

14/02/2017

21083, 21084

AUTOR/A: RAFFO CAMARILLO, Juan Carlos José (GS); GAVIRA MORENO, Antonio Casimiro (GS); FERNÁNDEZ MUÑOZ, María José (GS); CABALLOS MOJEDA, José (GS); MORALES LÁZARO, Antonio (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS); VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); MORENO RUIZ, María del Mar (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); BERJA VEGA, Laura (GS); MARTÍNEZ OLMOS, José (GS); MÁRMOL SERVIÁN, José Manuel (GS); MENACHO VILLALBA, Francisco (GS); GONZÁLEZ CABAÑA, Francisco (GS); CORNEJO LÓPEZ, Juan María (GS); PÉREZ NAVAS, Juan Carlos (GS); PÉREZ CASTILLEJA, Ana María (GS); HUELVA BETANZOS, Amaro (GS); GUERRA GONZÁLEZ, Manuel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, y por lo que se refiere al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que la Orden del Ministerio del Interior, de 6 de marzo de 2000, establece la cantidad que la Administración penitenciaria debe abonar a los municipios que tienen depósito municipal de detenidos, para el mantenimiento del servicio de depósitos de detenidos y presos a disposición judicial o penados a arrestos de fin de semana (BOE de 15/03/2000).

Tras la modificación introducida por la Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, por la que se da publicidad a las equivalencias pesetas-euros de las cuantías de las sanciones, precios comunicados, indemnizaciones, ayudas y cánones del Ministerio del Interior (BOE de 2 de noviembre de 2001, BOE-A-2000-4915), a partir de su entrada en vigor la cantidad que percibirán los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, que tienen depósito municipal de detenidos en funcionamiento, queda establecida en 35,447694 euros por detenido y día.

La Orden anteriormente mencionada será de aplicación exclusivamente a los depósitos municipales radicados en los territorios de las Comunidades Autónomas en las que la competencia de la gestión penitenciaria esté atribuida al Estado.

Por otra parte, la partida económica destinada a tal fin se encuentra recogida en la aplicación presupuestaria 16.05.133A.464 (Depósitos Municipales), del Programa 133A Centros e Instituciones Penitenciarias, de los Presupuestos Generales del Estado de cada año, ascendiendo a 561.000 euros la cantidad prevista para cada uno de los años 2016 y 2017.



Por último, cabae señalar que los Ayuntamientos a quienes, en el año 2016, se les han reconocido obligaciones de pago por la prestación de este servicio en la aplicación 16.05.133A.464, fueron los siguientes:

PROVINCIA	MUNICIPIO
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE DENIA
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE ELDA
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE NOVELDA
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
ALICANTE	AYUNTAMIENTO DE VILLAJOSYOSA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE BERJA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VERA
VILLABONA	AYUNTAMIENTO DE LAVIANA
ÁVILA	AYUNTAMIENTO DE ARENAS SAN PEDRO
BADAJOS	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA
BADAJOS	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE DUQUE
BADAJOS	AYUNTAMIENTO DE LLERENA
BADAJOS	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
BADAJOS	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS
BADAJOS	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA
BURGOS	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES
CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO DE ALMADEN
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLO
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE POZO BLANCO
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE HUESCAR
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER



PROVINCIA	MUNICIPIO
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ARACENA
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA
A CORUÑA	AYUNTAMIENTO DE FERROL
A CORUÑA	AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA
A CORUÑA	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
LAS PALMAS DE G. C.	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
LEÓN	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA
LA RIOJA	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA
LA RIOJA	AYUNTAMIENTO DE HARO
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MALAGA
MURCIA	AYUNTAMIENTO DE LORCA
OURENSE	AYUNTAMIENTO DE VERIN
Sta. CRUZ TFE.	AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS
Sta. CRUZ TFE.	AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA
Sta. CRUZ TFE.	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE HIERRO
SANTANDER	AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SANTANDER	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
SANTANDER	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE LA BARQUERA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE OSUNA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA
TERUEL	AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ
VALENCIA	AYUNTAMIENTO DE GANDIA
VALENCIA	AYUNTAMIENTO DE JÁTIVA
VALENCIA	AYUNTAMIENTO DE ONTENIENTE
VALENCIA	AYUNTAMIENTO DE SUECA
ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO
ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE CASPE
ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE EJEA



PROVINCIA	MUNICIPIO
ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Madrid, 24 de julio de 2017